



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**No. 083 -2017-MPJB**

Jorge Basadre, 07 AGO 2017

**VISTOS:**

La propuesta de Plan de Trabajo del II Encuentro Regional de Organizaciones Sociales de Base del Programa de Complementación Alimentaria, Jorge Basadre 2017, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

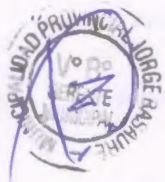
Que, el artículo 84 de la mencionada Ley N° 27972 describe líneas arriba señala que las Municipalidades Provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas y exclusivas siendo estas: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.(...)1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, con Informe N° 559-2017-VPNO-GDSSP/MPJB, de fecha 01 de agosto del 2017 la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo para el "II Encuentro Regional de Organizaciones Sociales de Base del Programa de Complementación Alimentaria Jorge Basadre 2017", a la Gerencia Municipal para su aprobación, del que se desprende que se llevara a cabo el 10 de agosto del año en curso, con un presupuesto de S/ 2720,00 Soles; cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la gestión descentralizada de los programas de complementación Alimentaria en el marco de los enfoques de seguridad alimentaria, desarrollo territorial y lucha contra la pobreza.

Que, el Sub Gerente de Tesorería por medio del Informe N° 169-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, da cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para la atención del mencionado Plan de Trabajo;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que existiendo la disponibilidad financiera es factible la aprobación del Plan de Trabajo "II encuentro Regional de Organizaciones Sociales de Base del Programa de Complementación Alimentaria Jorge Basadre 2017";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 700-2017-OPP-GM/MPJB, brinda la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,720.00 Soles, con Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000470.23.051.0115; Secuencia Funcional: 0032; Nemonico:1111; Fuente de .../



//...

Financiamiento/Rubro:2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 251-2017-OAJ/MPJB, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo "II Encuentro Regional de Organizaciones Sociales de Base del Programa de Complementación Alimentaria Jorge Basadre 2017" en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de S/ 2,720 (Dos mil setecientos veinte y 00/100 soles) que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del citado plan.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.c  
Arch.  
GDSSP  
OAJ  
GAF  
OPP

